



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 1100140030-05-2022-00044-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FORERO

DEMANDADO: SISTEMA SATELITALES DE COLOMBIA S.A ESP

En revisión de la presente demanda, el Juzgado NIEGA el mandamiento de pago, por las siguientes razones:

El artículo 422 del C. G. del P., dispone que: *“Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él...”*

En el presente asunto, la parte demandante pretende el cobro del 5% sobre el valor de \$12.800.000 a partir del 18 de diciembre de 2008. Sin embargo, revisada la documental aportada con ese propósito (contrato de cesión de acciones de goce No. 290), se advierte que, de allí no se deriva una obligación clara, expresa y exigible, si se considera que tal deber de prestación esta sujeto a una condición suspensiva consistente en *“el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la protocolización del reglamento de emisión de acciones y por el plazo estipulado en la escritura publica No. 1754 del 15 de diciembre de 2008 de la Notaria 77del Circulo de Bogotá”*; sin que se hubiera acreditado el cumplimiento de dicha condición. (art 427 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 28
Fijado hoy 28 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aefea28637fc1fd2b106b24be57ad8cbb56245aaa14e7fe4bcbdd3ae4a0240a**

Documento generado en 03/10/2022 10:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>